INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 05

EXPEDIENTE: IEEQ/CD5/AG/003/23.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro , Querétaro, a catorce de abril del dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 05 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Licda. Analía Pérez Ramírez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 5
Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 05

EXPEDIENTE: IEEQ/CD5/AG/003/23.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de abril de dos mil veinticuatro

VISTO el escrito signado por la Carlos Daniel Luna Rosas, representante suplente del partido político Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro05@ieeq.mx registrados con el folio 00042, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 05;[1] mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de seis fojas útiles, con texto por uno solo de sus lados, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

---

[1] En adelante Consejo.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO	***PROPIETARIO*** ***NOMBRE:*** *ANDRES MANCERA PEÑAGUIRE* **CORREO:** [redacted] ***TELEFÓNO:*** [redacted] ***SUPLENTE*** ***NOMBRE:*** *EDUARDO AGUILAR GUIA* **CORREO:** [redacted] ***TELEFÓNO:*** [redacted]

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a **Andrés Mancera Peñaguirre como representante propietario y a Eduardo Aguilar Guia como representante suplente del Partido Morena ante el Consejo.**

TERCERO. Vista. Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a la representación propietaria del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los por órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, **SE DA VISTA** a **Andrés Mancera Peñaguirre, como representante propietario del Partido Morena ante el Consejo y a Eduardo Aguilar Guia como representante suplente del Partido Morena ante el Consejo.,** para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído ratifique las cuentas de correos electrónicos, teléfonos de contacto y presente por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico.

CUARTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 05 relacionadas con el Partido Político Morena.

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD05/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Licda. Analía Pérez Ramírez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 5
Querétaro